CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría, Caldas, 03 de agosto de 2021. Pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso Ejecutivo Singular radicado bajo el número 2020-00298-00, informando que se recibió memorial suscrito por el apoderado del demandante, mediante el cual solicita se oficie a la NUEVA EPS, con el fin de que informe la dirección de notificaciones tanto física como electrónica que reposan en sus bases de datos del señor JOSE ORLANDO VIÑEZ.

Aporta mensaje de error de envío de la notificación personal realizada al demandado al correo electrónico horlandovines@gmail.com y devolución por motivo "dirección no existe" de la citación para la diligencia de notificación personal enviada a la dirección física del demandado Carrera 10 No. 11a–33 CJ Altos del Portón en el municipio de Villamaría-Caldas. Sírvase proveer.

JOHANNA ALEXANDRA LEON AVENDAÑO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
VILLAMARIA CALDAS

Tres (03) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado:	2020-00298-00
Demandante:	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS "CONFA"
Demandado:	JOSE ORLANDO VIÑEZ
Auto Interlocutorio	**1003**

Expediente Electrónico:https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j01prmpalvillam_cendoj_ramajudicial_gov_co/Ekdk8C86CPlPty-UYoyiKjwBrRznnO6bvswb33JUYrmkYw?e=1vWepB

De conformidad con la información consignada en la constancia secretarial queantecede se accede a la solicitud deprecada por el apoderado del demandante, por lo tanto se dispone oficiar a la NUEVA EPS, para que allegue con destino a este proceso, las direcciones que reposen en sus bases de datos del señor JOSE ORLANDO VIÑEZ, indicando la dirección, ciudad y la nomenclatura, de igual manera sus correos electrónicos, para lo cual se le concede el término de diez (10) días, contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente decisión. Por secretaría líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Walter Maldonado Ospina

Juez Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Caldas - Villamaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7387000bfb082b15801e7ea10a755fb18c03cf6f4e171cb5b5c32d626ca60cf8

Documento generado en 03/08/2021 03:12:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

J1PMV